

Resolución de la Universidad de Granada por el que se declara la interrupción del cómputo del plazo máximo para resolver en el marco de la Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Rectora de la Universidad de Granada, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Por Resolución de 29 de mayo de 2020 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se fijaron los nuevos plazos administrativos de procedimientos tramitados por este Vicerrectorado, que habían estado suspendidos por aplicación del RD 463/2020, se determinó la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria en el 5 de junio de 2020.

TERCERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2020 se hizo pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, remitiéndose las solicitudes admitidas a la DEVA para su evaluación de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, sin que a fecha de dictar la presente resolución conste la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- El apartado duodécimo de la convocatoria establece que la resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

De acuerdo con estos antecedentes, constatada la imposibilidad de resolver el procedimiento hasta recibir de la DEVA los informes de evaluación y considerándose que esta causa justifica de acuerdo con la convocatoria la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento

RESUELVO

Declarar la interrupción del cómputo del plazo máximo de resolución previsto en la convocatoria a partir del 25 de septiembre de 2020 y hasta la fecha en que se reciba en la Universidad de Granada el informe de evaluación definitiva de las solicitudes.

Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez
Rectora de la Universidad de Granada

Por delegación de firma: Enrique Herrera Viedma. Vicerrector de Investigación y Transferencia

